

Lic. Delivanira Anald Corona Rebollar Unidad de Correspondencia



Ciudad de México, a 31 de enero 2024

José Antonio Arceo Vidal
Nacional Financiera, S.N.C.,
Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria
Fiduciaria del Fideicomiso Irrevocable No. 80739
Insurgentes Sur No. 1971, Torre IV, Piso 6,
Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón,
C.P. 01020, Ciudad de México

## Estimado José Antonio:

Hacemos referencia al contrato de fideicomiso irrevocable N° 80739 de fecha 08 de septiembre de 2015, mediante el cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra CDVITOT 15-U y CDVITOT 15-2U, celebrado entre otros, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (el "INFONAVIT") y Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero como fiduciario del fideicomiso número F/2061, como fideicomitentes (en lo sucesivo "INVEX" en conjunto con el INFONAVIT los "Fideicomitentes"), y Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria como fiduciaria, (la "Fiduciaria"), según el mismo haya sido y sea modificado de tiempo en tiempo (el "Fideicomiso").

Los términos con mayúscula inicial que se utilicen en la presente carta instrucción y que no sean definidos expresamente en la misma, tienen el mismo significado que se les atribuye en el Fideicomiso.

Los Fideicomitentes manifiestan que, con base en la certificación que se adjunta al presente documento como Anexo "A", el prestador de servicios KPMG, Cárdenas Dosal, S.C. ("KPMG"), cumple con todos los requisitos establecidos en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (las "Disposiciones"), para llevar a cabo la auditoría externa de los Estados Financieros del Fideicomiso y la emisión del Informe de Auditoría Externa, así como para la elaboración de los comunicados y opiniones señalados en las Disposiciones.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta, inciso (a), numeral 10 del Fideicomiso, por medio de la presente le instruimos a la Fiduciaria llevar a cabo los siguientes actos:

- Celebrar con KPMG la carta convenio para la prestación de servicios de auditoría de los estados financieros del Fideicomiso, en términos sustancialmente similares al proyecto que se adjunta al presente como Anexo "B" (la "Carta Convenio"), de conformidad con la definición de "Contador Independiente" y con lo establecido en el numeral 23, del inciso (a) de la Cláusula Sexta del Fideicomiso.
- 2. Pagar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, el siguiente importe:









a. \$ 322,343.00 (Trecientos veintidós mil trescientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de los servicios a ser prestados por KPMG en términos de la Carta Convenio.

Dicho monto en favor de KPMG, correspondiente a los honorarios por la prestación de los servicios que preste como Contador Independiente del Fideicomiso, de conformidad con el "CPS", será pagadero bajo el concepto "Gastos Semestrales", en términos de la Cláusula Primera del Fideicomiso.

Dicho honorario corresponde a la actualización de la tarifa acordada durante 2023, considerando la inflación anual de 2023 de 5.0%.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

## Atentamente,

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores Fideicomitente del Fideicomiso Irrevocable No. 80739

> Por: Exencio Tovar Moreno Cargo: Apoderado





Ciudad de México, a 07 de febrero 2024

José Antonio Arceo Vidal Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria Fiduciaria del Fideicomiso Irrevocable No. 80739 Insurgentes Sur No. 1971, Torre IV, Piso 6, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México



## Estimado José Antonio:

Hacemos referencia al contrato de fideicomiso irrevocable N° 80739 de fecha 08 de septiembre de 2015, mediante el cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra CDVITOT 15-U y CDVITOT 15-2U, celebrado entre otros, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (el "INFONAVIT") y Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero como fiduciario del fideicomiso número F/2061, como fideicomitentes (en lo sucesivo "INVEX" en conjunto con el INFONAVIT los "Fideicomitentes"), y Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria como fiduciaria, (la "Fiduciaria"), según el mismo haya sido y sea modificado de tiempo en tiempo (el "Fideicomiso").

Los términos con mayúscula inicial que se utilicen en la presente carta instrucción y que no sean definidos expresamente en la misma, tienen el mismo significado que se les atribuye en el Fideicomiso.

Los Fideicomitentes adjuntan como Anexo "A", la propuesta de cotización del prestador de servicios KPMG, Cárdenas Dosal, S.C. ("KPMG"), para llevar a cabo la auditoría externa de los Estados Financieros del Fideicomiso y la emisión del Informe de Auditoría Externa, así como para la elaboración de los comunicados y opiniones señalados en las Disposiciones.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta, inciso (a), numeral 10 del Fideicomiso, por medio de la presente le instruimos a la Fiduciaria llevar a cabo los siguientes actos:

- 1. Celebrar con KPMG la carta convenio para la prestación de servicios de auditoría de los estados financieros del Fideicomiso, en términos sustancialmente similares al proyecto que se adjunta al presente como Anexo "B" (la "Carta Convenio"), de conformidad con la definición de "Contador Independiente" y con lo establecido en el numeral 23, del inciso (a) de la Cláusula Sexta del Fideicomiso.
- 2. Pagar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, el siguiente importe:
  - a. \$ 322,343.00 (Trecientos veintidós mil trescientos cuarenta y tres pesas 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de los servicios a ser prestados por KPMG en términos de la Carta Convenio.



Dicho monto en favor de KPMG, correspondiente a los honorarios por la prestación de los servicios que preste como Contador Independiente del Fideicomiso, de conformidad con el "CPS", será pagadero bajo el concepto "Gastos Semestrales", en términos de la Cláusula Primera del Fideicomiso.

Dicho honorario corresponde a la actualización de la tarifa acordada durante 2023, considerando la inflación anual de 2023 de 5.0%.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente,

Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, actuando única y

exclusivamente en su carácter fiduciario del fideicomiso número F/2061,

Fidèicomitente del Fideicomiso Irrevocable número 80739

Por: Pedro Izquierdo Rueda Cargo: Delegado Fiduciario Por: Freya Vite Asensio Cargo: Delegado Fiduciario

Esta hoja de firma corresponde a la carta instrucción de fecha 07 de febrero de 2024, dirigida a Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Irrevocable No. 80739 de fecha 8 de septiembre de 2015.

[RESTO DE LA HOJA SIN TEXTO]